



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

**21905**

*Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears en relación con la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears*

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias en relación con los artículos 7, 8, 11, 17, 18, 19, 34, 41, 56, 58, 62 y la Disposición transitoria primera, de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.
2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.
3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

2 de octubre de 2013

Cristóbal Montoro Romero

**MINISTRO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS**

Antonio Gómez Pérez

**VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE PRESIDENCIA**

